

instalarán, así como los criterios para la aprobación de los proyectos que solicitaran beneficios.

Las Empresas que se citan en la parte dispositiva de esta Orden solicitaron acogerse a beneficios y sus proyectos una vez estudiados por los órganos competentes, se presentaron para su valoración a las reuniones de los grupos de trabajo correspondientes.

Los grupos de trabajo de la Zona de Promoción Económica de la Comunidad de Canarias y de Valencia en sus respectivas reuniones, de los días 27 y 28 de octubre de 1992 acordaron denegar los beneficios solicitados.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Desestimar las solicitudes de beneficios presentadas por las empresas «Forjas del Vinalopó, Sociedad Limitada», expediente A/157; «Calzados Stefanía, Sociedad Limitada», expediente A/158; «Exclusivas Pinos, Sociedad Limitada», expediente A/159; José Cayuela Zapata, expediente A/160; Miguel Pérez Alemany, expediente A/161; «Damecia, Sociedad Limitada», expediente A/162; «Inés Bañón Martínez», expediente A/163; «Panadería la Espiga de Oro PH, Sociedad Anónima», expediente A/164; «Comercial Miver, Sociedad Limitada», expediente A/165; «Hierros Utiel, S.C.V.L.», expediente V/5; «Jesús Julián Giménez Nuévalos», expediente V/6; «Pulimentos Hermanos Elegido, C. B.», expediente V/7, y «Carpintería de Lanzarote, Sociedad Anónima», expediente IC/397, por carecer de incidencia en el desarrollo regional, de acuerdo con los criterios fijados en la base quinta 2.1 de Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, de aplicación a zonas y polígonos de preferente localización industrial, según Real Decreto 1276/1984, de 23 de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de diciembre de 1993.

EGUIAGARAY UCELAY

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**31071** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de certificación en el ámbito de las herramientas manuales.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que dicha Asociación ya ha aprobado la gestión técnica de la marca «AENOR» para llaves ajustables, asumiendo su división de certificación la responsabilidad de su gestión, y que en un futuro próximo se tramitarán, en cada caso, las gestiones técnicas correspondientes a otras herramientas manuales;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de las herramientas manuales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**31072** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aparatos eléctricos de hostelería o similares.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que dicha Asociación ya ha aprobado la gestión técnica de la marca «AENOR» de Seguridad para aparatos eléctricos de hostelería o similares, asumiendo su división de certificación la responsabilidad de su gestión;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aparatos eléctricos de hostelería o similares.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**31073** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se prorrogan por tres años la calificación de Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, al Laboratorio de Calibración del Instituto de Optica «Daza de Valdés», así como su clasificación en el área 06, «Optica e Iluminación», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Antonio Corrons Rodríguez, como Director del Instituto de Optica «Daza de Valdés», con domicilio en la calle Serrano, número 121, 28006 Madrid;

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años la calificación como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, al Laboratorio de Calibración del Instituto de Optica «Daza de Valdés», así como su clasificación en el área 06, «Optica e Iluminación», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**31074** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, al Laboratorio de Calibración de SIEMSA, y se le clasifica en las áreas 04, «Presión y Vacío»; 05, «Temperatura», y 08, «Electricidad», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Agustín Peñalvo Ruiz, como representante autorizado del Laboratorio de Calibración de «Siemsa Centro, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Ingeniero Torres Quevedo, número 24, nave 1, 28022 Madrid;

Efectuadas las correspondientes visitas de evaluación y previos informes favorables del Grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial, al Laboratorio de Calibración de SIEMSA, y clasificado en las áreas 04, «Presión y Vacío»; 05, «Temperatura», y 08, «Electricidad», de conformidad con la Orden 16.856 de 21 de junio de 1982.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**31075** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, sobre delegación de atribuciones.

Ilmo. Sr.: Con objeto de dar una mayor agilización a la gestión de los servicios de este Organismo, resulta conveniente actualizar la delegación de atribuciones contenidas en las resoluciones de esta Presidencia, de fecha 17 de mayo de 1984, 30 de abril de 1986 y 28 de agosto de 1987, y refundir todas ellas en una sola disposición. Por ello, al amparo de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley de Contratos del Estado, artículo 390 del Reglamento General de Contratación del Estado; artículo 4.1, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indem-